



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-49797210-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-49797210-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI- DI-2024-3873-APN-ANMAT#MS correspondiente a la especialidad medicinal denominada MERIDIAN – MERIDIAN 20 / Escitalopram, Certificado N° 50.750.

Que los errores detectados recaen en una omisión de uno de los Nombres Comerciales.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase el error material detectado en el considerando de la Disposición DI-2024-3873-APN-ANMAT#MS, donde dice: “MERIDIAN”, debe decir: “MERIDIAN – MERIDIAN 20”.

ARTÍCULO 2°. – Rectifícase el error material detectado en el ARTÍCULO 1° de la Disposición DI-2024-3873-APN-ANMAT#MS, donde dice: “MERIDIAN”, debe decir: “MERIDIAN – MERIDIAN 20”.

ARTÍCULO 3°. – Práctícase la atestación correspondiente en el Certificado N° 50.750, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-49797210-APN-DGA#ANMAT

vf

ab